

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**3363** CIUDAD REAL

Edicto

Doña Pilar Sánchez Alarcón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, hago saber:

1.º- Que en los autos de concurso voluntario abreviado seguido en este órgano judicial con el n.º 221/20, NIG: 13034 41 1 2019 0007565, se ha dictado auto de fecha 21 de enero de 2021 en el que se ha acordado la declaración y conclusión del concurso voluntario de Laura Rivero Albalate, autónoma, con DNI: 05713018W, y domicilio en Piedrabuena (Ciudad Real), por carencia de bienes.

2.º- Al carecer de bienes la concursada queda responsable de sus créditos, pudiendo los acreedores iniciar sus ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso, si bien y dado que se ha solicitado la exoneración del pasivo las ejecuciones singulares e hipotecarias quedarán suspendidas hasta la resolución de la exoneración que ha sido interesada que se dictará en relación aparte.

Ciudad Real, 21 de enero de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Sánchez Alarcón.

ID: A210003661-1